ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA No. MSN MC 025 DE 2026

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Sativanorte, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía cuyo objeto es: **"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 209, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como el desarrollo de la función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En cumplimiento de estos postulados, corresponde a las entidades públicas garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones de sus servidores, así como el reconocimiento y cumplimiento oportuno de los derechos y prestaciones establecidos en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen la obligación de suministrar gratuitamente calzado y vestido de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales que cumplan los requisitos legales para acceder a esta prestación. De conformidad con dicha reglamentación, tienen derecho a este suministro quienes hayan laborado para la respectiva entidad durante por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada fecha de entrega y devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Asimismo, se establece que la dotación debe entregarse los días treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre de cada año, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa aplicable. El suministro de calzado y vestido de labor constituye una obligación legal a cargo de la Administración Municipal, cuyo cumplimiento permite garantizar que los servidores beneficiarios cuenten con prendas adecuadas para el

desarrollo de sus actividades. En consecuencia, la dotación debe corresponder a la naturaleza de las funciones desempeñadas, las condiciones climáticas, el ambiente de trabajo y las demás circunstancias propias de las labores asignadas, garantizando características de calidad, resistencia, comodidad y funcionalidad. Por su parte, el Municipio de Sativanorte, Boyacá, cuenta con personal vinculado a su planta de empleos que desarrolla funciones administrativas, operativas y de apoyo al funcionamiento institucional, cuyas actividades presentan necesidades diferenciadas en materia de vestuario y calzado de labor. Por esta razón, se requiere adquirir prendas que respondan a las características particulares de los cargos y actividades desempeñadas, comprendiendo vestuario de uso formal y prendas destinadas al desarrollo de labores operativas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. De igual manera, la Administración Municipal debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para el personal que desarrolla actividades que impliquen exposición a peligros y riesgos laborales. Al respecto, el Decreto 1072 de 2015, particularmente su artículo 2.2.4.6.24, establece la obligación del empleador de suministrar los equipos y elementos de protección personal necesarios, sin costo para el trabajador, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, como parte de las medidas de prevención y control implementadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Con el propósito de establecer la necesidad real de la contratación y garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, la Administración Municipal identificó los servidores públicos y trabajadores oficiales que reúnen las condiciones legales para acceder al suministro gratuito de calzado y vestido de labor durante la vigencia 2026. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta los registros de personal y nómina, la modalidad de vinculación, la fecha de ingreso a la entidad, el tiempo de servicios y la asignación básica mensual de cada servidor, contrastada con el límite equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Como resultado de esta revisión, se identificaron diez (10) servidores cuya asignación básica mensual es inferior a TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($3.501.810), equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026. Asimismo, las fechas de ingreso relacionadas permiten establecer una antigüedad superior a tres (3) meses respecto de las fechas legales de suministro de la presente vigencia, sin perjuicio de la verificación de la continuidad efectiva del servicio. En consecuencia, se presenta a continuación la relación de servidores identificados como beneficiarios de la prestación, la cual constituye soporte para la determinación de la necesidad contractual y deberá guardar correspondencia con las cantidades de calzado y vestido de labor previstas en las especificaciones técnicas del proceso.

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	SALARIO
1	NIDIA MAGALY SUAREZ	Secretaria Ejecutiva	438	5	11/01/2024	$ 1.928.043,00
2	ELIZABETH ANGEL GOMEZ	Auxiliar Administrativo	407	4	16/02/2022	$ 2.119.903,00

3	BLANCA NUBIA PINEDA ROMERO	Auxiliar Administrativo	438	6	01/07/2022	$ 1.799.508,00
4	VICTOR ALFONSO ESTUPIÑAN MEJIA	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	10/08/2019	$ 1.779.193,00
5	JOSE MANUEL BAEZ GÓMEZ	Trabajador oficial	N/A	N/A	09/01/2025	$ 2.344.138,00
6	ARQUIMEDES DE JESUS ESTUPIÑAN PAREDES	Trabajador oficial	N/A	N/A	06/11/2018	$ 1.928.043,00
7	DILSA ISABEL PEREZ CUTA	Auxiliar Administrativo	407	4	19/02/2024	$ 2.119.903,00
8	MAYRA VIVIANA GOMEZ QUINTERO	Auxiliara Administrativo	407	2	03/01/2024	$ 1.799.508,00
9	MIRIAM GARCIA LEON	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	18/03/2024	$ 1.779.193,00
10	MARTIN ESTEBAN SUAREZ	Trabajador oficial	N/A	N/A	10/01/2024	$ 1.928.043,00

De acuerdo con la información anteriormente relacionada, se evidencia que los diez (10) servidores identificados cumplen el requisito correspondiente a la asignación básica mensual exigido por la normativa aplicable y que sus fechas de ingreso son anteriores al período mínimo de antigüedad requerido para acceder a la prestación. En consecuencia, y previa constatación de la continuidad ininterrumpida del servicio, la Administración Municipal procederá al suministro de las dotaciones que legalmente correspondan, conforme a las fechas establecidas y las cantidades determinadas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

En este sentido, resulta necesario contemplar la adquisición de elementos de protección personal destinados al desarrollo seguro de las actividades operativas, tales como prendas de protección, calzado de seguridad, elementos de protección de manos, cabeza y demás implementos contemplados en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y los riesgos asociados a las labores desarrolladas. Es importante precisar que el suministro de elementos de protección personal constituye una obligación independiente de la prestación social correspondiente al calzado y vestido de labor, toda vez que su finalidad principal es prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Por consiguiente, ambos componentes se incorporan a la necesidad contractual atendiendo a su finalidad particular, sin que la entrega de elementos de protección personal sustituya o compense la dotación legal a la que tengan derecho los servidores públicos.

En consecuencia, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita adquirir y suministrar el vestuario, calzado de labor y elementos de protección personal requeridos, conforme a las cantidades, tallas, materiales, características y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, procurando que los bienes suministrados sean adecuados para su utilización y respondan efectivamente a las necesidades institucionales.

Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se requiere que los elementos sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas, incluyendo, cuando corresponda, confección, toma y verificación de medidas, ajustes de tallaje, acabados, identificación institucional y demás características necesarias para su

correcta utilización. Asimismo, deberá garantizarse su entrega en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la obligación legal de suministrar dotación de vestido y calzado de labor a los servidores que acrediten los requisitos correspondientes, así como la necesidad de proporcionar elementos de protección personal para el desarrollo seguro de las actividades laborales, el Municipio de Sativanorte considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto será la **"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**, con el propósito de atender las necesidades identificadas, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad y contribuir al bienestar, seguridad y adecuado desempeño de las funciones de sus servidores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVELES 1, 2, 3 Y 4 DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS LABORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC y atendiendo la naturaleza de los bienes y servicios que integran el objeto contractual, el presente proceso se encuentra relacionado, entre otras, con las siguientes clasificaciones:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones para mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas para mujer
53000000	53110000	53111500	53111501	Botas para hombre
46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa y accesorios de seguridad
46000000	46180000	46181600	46181600	Calzado de seguridad

46000000	46180000	46181700	46181700	Protección de cabeza y rostro
46000000	46180000	46182000	46182000	Protección respiratoria

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de Sativanorte, Boyacá, requiere contratar la confección y suministro de calzado y vestido de labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales que tengan derecho a esta prestación, así como el suministro de elementos de protección personal destinados al desarrollo seguro de las actividades laborales, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Los bienes objeto de contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo y encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización. Las prendas deberán cumplir con los materiales, diseños, colores, tallas, acabados, características de confección y demás condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, mientras que los elementos de protección personal deberán ser adecuados para los riesgos y actividades para los cuales se requieran.

El contratista deberá garantizar, cuando corresponda, la confección, toma de medidas, verificación de tallas, ajustes y entrega de las prendas, así como el suministro de los elementos de calzado y protección personal, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Administración Municipal. A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

2.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA			
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12
2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN	UND	12

	CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.		
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.	PAR	12
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.	UND	12
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO			
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1
3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES			
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.	UND	8
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.	UND	8
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO			
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1

5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE.	PAR	5
5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS			
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1
6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12
6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4

NOTA ACLARATORIA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad, seguridad y garantía establecidas por la Entidad. El oferente deberá indicar la marca y referencia del bien ofrecido, cuando aplique, y aportar la ficha técnica, catálogo o documento equivalente para efectos de verificación. Se aceptarán diferentes marcas, siempre que cumplan integralmente con las condiciones y especificaciones requeridas

2.1.2. Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar la totalidad de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas,

respetando las cantidades, unidades de medida, materiales, diseños y demás características exigidas.

2. Garantizar que las prendas de vestir sean nuevas, de buena calidad y cuenten con costuras resistentes, acabados adecuados y materiales acordes con su destinación.
3. Realizar la verificación de tallas y medidas de los beneficiarios, cuando corresponda, con anterioridad a la confección o suministro definitivo de las prendas.
4. Garantizar que el calzado corresponda a las características técnicas solicitadas y se encuentre en condiciones adecuadas de uso, comodidad y resistencia.
5. Incorporar los logotipos institucionales, bordados y elementos reflectivos únicamente en aquellos bienes para los cuales se encuentren expresamente exigidos.
6. Suministrar los elementos de protección personal de acuerdo con las características establecidas por la Entidad, garantizando su integridad, calidad, funcionalidad y aptitud para la finalidad prevista.
7. Efectuar los ajustes o sustituciones que resulten necesarios cuando los bienes entregados no correspondan a las tallas, cantidades o características técnicas aprobadas.
8. Garantizar el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar establecido por el Municipio de Sativanorte, Boyacá.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones económicas de la oferta.
10. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato y atender las observaciones relacionadas con su calidad, cantidad y conformidad técnica.

La entrega de los elementos estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable será la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La modalidad de mínima cuantía resulta procedente para la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía del Municipio de Sativanorte para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará

mediante esta modalidad. El procedimiento se desarrollará mediante invitación pública, en la cual se establecerán el objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas exigidas, los requisitos para acreditar la capacidad jurídica y, cuando corresponda, la experiencia mínima y demás condiciones necesarias para participar en el proceso. La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio y establecerá si el proponente cumple con las condiciones señaladas en la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla los requisitos exigidos, se procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía. La aceptación de la oferta se efectuará respecto del proponente que presente el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas por la Entidad. La comunicación de aceptación de la oferta, conjuntamente con la propuesta presentada por el adjudicatario, constituirá para todos los efectos el contrato celebrado.

3.1. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL SMMLV	MENOR CUANTÍA SMMLV	MENOR CUANTÍA APROX. (COP)	MÍNIMA CUANTÍA SMMLV	MÍNIMA CUANTÍA APROX. (COP)
A. Igual o mayor a 1.200.000	1000	1.750.905.000	100	175.090.500
B. Entre 850.000 y 1.200.000	850	1.488.269.250	85	148.826.925
C. Entre 400.000 y 850.000	650	1.138.088.250	65	113.808.825
D. Entre 120.000 y 400.000	450	787.907.250	45	78.790.725
Menos de 120.000	280	490.253.400	28	49.025.340

EXTRACTO TABLA DE CUANTÍAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL 02 DE ENERO DE 2026 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

El proceso de selección se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Entidad garantizará la publicidad de los documentos y actuaciones correspondientes, incluyendo los estudios previos, la invitación pública, las observaciones recibidas y sus

respuestas, las adendas, las ofertas, el informe de evaluación, la aceptación de la oferta y los demás documentos que deban publicarse de acuerdo con la normativa aplicable. El procedimiento se desarrollará dentro de los términos establecidos para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la participación de los interesados y la selección objetiva del contratista.

Los Documentos del Proceso son:

(a) Los Estudios y documentos previos
(b) Estudios del sector;
(c) La Invitación
(d) Adendas;
(e) oferta;
(f) informe de evaluación;
(g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Dicho valor se establece a partir de las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, mediante un ejercicio de estimación de precios unitarios de mercado, considerando las características de los bienes, sus materiales, condiciones de confección, personalización y demás particularidades asociadas al suministro.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, el Municipio de Sativanorte realizó el estudio económico correspondiente para determinar el valor estimado de la contratación.

Para la elaboración del estudio se tomó como punto de partida la relación de bienes requeridos por la Entidad, identificando sus cantidades, unidades de medida, características técnicas, materiales, condiciones de confección y demás especificaciones particulares. Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones comerciales para el presente proceso, se adoptó una metodología de estimación de precios de mercado basada en la consulta de referencias comerciales públicas y en la valoración económica de bienes de naturaleza y características similares a los requeridos.

Este mecanismo permite establecer una aproximación razonada al costo de adquisición de los bienes, sin que resulte indispensable contar exclusivamente con cotizaciones formales de proveedores, siempre que la metodología y los valores utilizados se encuentren suficientemente sustentados. Para la determinación de los precios se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Naturaleza de los bienes: prendas de vestir, calzado, uniformes, dotación industrial y elementos de protección personal.
- Características técnicas: materiales, diseños, composición textil, resistencia, funcionalidad y demás condiciones exigidas.
- Confección y personalización: características particulares de los conjuntos de vestuario, bordados institucionales, ajustes de tallaje y elementos reflectivos.
- Cantidades requeridas: número de unidades, pares, conjuntos y cajas definidos en el cuadro técnico.
- Condiciones de suministro: adquisición, alistamiento, transporte y entrega de los elementos en el Municipio de Sativanorte, Boyacá.

Los valores unitarios establecidos corresponden al ejercicio de estimación económica efectuado para cada uno de los bienes, atendiendo a sus características y condiciones de comercialización.

4.2. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor estimado del contrato se utilizó el método de precios unitarios, mediante el cual se asignó a cada elemento un valor económico de referencia, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas y las condiciones generales del mercado. Posteriormente, cada precio unitario fue multiplicado por la cantidad requerida, obteniendo el valor total por ítem. La sumatoria de los treinta (30) ítems permitió establecer el costo estimado de adquisición de la totalidad de los bienes.

La fórmula aplicada fue:

Valor total por ítem = Cantidad requerida × Precio unitario estimado.
Valor estimado del contrato = Sumatoria de los valores totales de los ítems requeridos.

Para los conjuntos de vestuario se consideró el suministro integral de sus componentes, mientras que para las prendas personalizadas se contemplaron las características de confección, acabados y elementos adicionales exigidos. El cuadro de estimación económica forma parte integral del presente estudio y constituye el soporte del cálculo utilizado por la Entidad

4.2.1. PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA

Aplicada la metodología de estimación de precios unitarios a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, se obtuvo el siguiente resultado:

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO**	**VALOR TOTAL**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6	$ 400.000	$ 2.400.000
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6	$ 110.000	$ 660.000
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA					
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12	$ 100.000	$ 1.200.000
2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.	UND	12	$ 75.000	$ 900.000
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.	PAR	12	$ 130.000	$ 1.560.000
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO	UND	12	$ 150.000	$ 1.800.000

	INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.				
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO					
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1	$ 600.000	$ 600.000
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1	$ 600.000	$ 600.000
3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1	$ 600.000	$ 600.000
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES					
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8	$ 120.000	$ 960.000
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.	UND	8	$ 140.000	$ 1.120.000
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.	UND	8	$ 75.000	$ 600.000
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8	$ 135.000	$ 1.080.000
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO					
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1	$ 120.000	$ 120.000

5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10	$ 90.000	$ 900.000
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6	$ 60.000	$ 360.000
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE	PAR	5	$ 110.000	$ 550.000
5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1	$ 110.000	$ 110.000
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4	$ 90.000	$ 360.000
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10	$ 110.000	$ 1.100.000
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1	$ 110.000	$ 110.000
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS					
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10	$ 30.000	$ 300.000
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8	$ 25.000	$ 200.000
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10	$ 25.000	$ 250.000
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1	$ 85.000	$ 85.000
6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10	$ 30.000	$ 300.000
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12	$ 12.500	$ 150.000
6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3	$ 65.000	$ 195.000
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4	$ 170.000	$ 680.000
VALOR TOTAL					**$20.000.000**

El resultado corresponde a la valoración económica de los treinta (30) ítems establecidos en las condiciones técnicas del proceso, incluyendo los diferentes componentes de vestuario, calzado y elementos de protección personal. La estimación se realizó sobre las

cantidades requeridas por la Administración Municipal, de manera que el valor obtenido corresponde al suministro integral de los bienes previstos en el objeto contractual.

4.2.2. FUENTES CONSULTADAS

Para la estructuración del estudio de mercado se consideraron referencias comerciales de bienes relacionados con la confección, comercialización y suministro de prendas de vestir, calzado, dotación industrial y elementos de protección personal, atendiendo a las características técnicas y cantidades requeridas por el Municipio de Sativanorte. La valoración económica se realizó mediante la identificación de precios de referencia y la estimación de costos de los bienes contemplados en las especificaciones técnicas, considerando los materiales, condiciones de confección, personalización, presentación y demás particularidades de los elementos a adquirir.

Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones formales, la determinación de los precios unitarios se efectuó mediante una metodología de estimación económica, cuyo resultado se encuentra incorporado en el cuadro de precios del presente estudio. La relación de fuentes comerciales efectivamente consultadas y sus respectivos soportes documentales forma parte del respaldo del estudio de mercado y deberá reposar en el expediente contractual.

Con fundamento en el ejercicio económico realizado y en la disponibilidad presupuestal existente, el Municipio de Sativanorte establece como presupuesto oficial máximo del presente proceso la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables.

Las fuentes consultadas permiten identificar parámetros generales de comercialización; sin embargo, no todas ofrecen productos exactamente equivalentes a las especificaciones técnicas particulares de la Entidad.

4.2.3. ANÁLISIS DEL RESULTADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, las cantidades establecidas, las especificaciones técnicas exigidas y la aplicación de los valores unitarios de referencia, el Municipio de Sativanorte determina como valor estimado del contrato la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**. Este valor constituye la base económica para la estructuración del proceso de contratación y la determinación del presupuesto oficial, considerando el suministro de la totalidad de los elementos requeridos. Para efectos contractuales, el presupuesto comprende los bienes descritos en las especificaciones técnicas y los costos inherentes a su suministro, confección, personalización, alistamiento y entrega, conforme a las condiciones económicas incorporadas en el estudio de mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se establece **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos aplicables, sin que pueda superarse dicho valor en las ofertas económicas presentadas por los interesados. La Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección con fundamento en el presupuesto determinado, atendiendo a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el estudio de mercado constituye el fundamento económico utilizado para determinar el presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202609009** que cuenta con los siguientes rubros y valores: 2120201002 – Dotación y suministro a Empleados – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 – DEP: Administración Central, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)**, expedido el día 14 de septiembre de 2026.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202609002** que cuenta con los siguientes rubros y valores: 215010201 – Dotación empleados – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL – DEP: Servicios Públicos, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)**, expedido el día 14 de septiembre de 2026.

4.4. IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 0.5 %.
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la justicia familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente y atendiendo la naturaleza jurídica y régimen tributario del contratista. En consecuencia, al momento de estructurar su oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos tributarios, directos e indirectos, que puedan derivarse de la ejecución del objeto contractual, toda vez que el valor ofertado deberá comprender todos los gastos necesarios para su correcta ejecución.

Las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar serán efectuadas por el Municipio de Sativanorte al momento del pago, conforme a las disposiciones legales y tributarias vigentes y al Estatuto Tributario Municipal aplicable.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal correspondiente.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sativanorte, Boyacá.

4.7. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sativanorte realizará un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato, una vez se haya realizado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los bienes objeto de adquisición, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás obligaciones contractuales. Para efectuar el pago se requerirá, como mínimo:

- Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe, acta o documento que permita acreditar la entrega de los bienes, así como el recibo y entrega de prendas, calzado y E.P.P., cuando sea requerido por el supervisor.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II de la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social

Integral y demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones del contrato, le corresponda aportar para acreditar la ejecución y tramitar el respectivo pago.

- Los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero del pago.

El contratista será responsable de realizar oportunamente el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II. La falta de presentación o cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales impedirá iniciar o continuar el trámite del respectivo pago hasta tanto se complete la documentación requerida. El pago se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad. Del valor a pagar, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. La certificación de recibido a satisfacción no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, tallaje, entrega o demás condiciones de los bienes suministrados, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a su entrega.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto contractual, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Los requisitos establecidos deberán ser acreditados por los proponentes en la forma prevista en la invitación pública. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio conforme al procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía. Para el presente proceso se establecen los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el propósito de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, la Entidad establecerá en la invitación pública los documentos y requisitos necesarios para acreditar su existencia, representación, capacidad para contratar y ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad.

La verificación se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables a la modalidad de mínima cuantía, respetando las reglas de subsanabilidad y diferenciando los requisitos necesarios para comparar las ofertas de aquellos que permiten acreditar condiciones habilitantes y no asignan puntaje.

En consecuencia, la falta de presentación de documentos subsanables será tratada conforme al procedimiento y los términos establecidos en la normativa vigente y en la

invitación pública, sin permitir la modificación o el mejoramiento de la oferta económica.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido, según corresponda, utilizando para tal efecto el formato establecido por la Entidad.

Mediante la suscripción de la carta de presentación, el proponente declarará, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso; que la información suministrada es veraz; y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, en el cual consten las facultades suficientes para presentar la propuesta y comprometer al proponente.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Además, la entidad verificará:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o natural para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

5.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

5.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de

presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La Entidad realizará la verificación correspondiente respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte legalmente aplicable, de conformidad con las disposiciones vigentes.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual conste su inscripción y las responsabilidades tributarias correspondientes.

Las actividades económicas registradas deberán guardar relación o resultar compatibles con las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. No se exigirá un código específico de actividad económica, siempre que de la información registrada pueda establecerse que el proponente desarrolla actividades compatibles con el suministro de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

5.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales deberán allegar la certificación respectiva de afiliación a seguridad social y/o el pago del mes anterior a la fecha de contratación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA.

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.11. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

5.1.12. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificado el cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716

de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

5.1.13. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El proponente deberá presentar la declaración correspondiente al Anexo n.º 4, mediante la cual informará los antecedentes contractuales legalmente relevantes para verificar la eventual configuración de causales de inhabilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

La existencia de multas, sanciones o antecedentes contractuales no dará lugar, por sí sola, al rechazo de la propuesta, salvo que se configure una causal legal de inhabilidad o prohibición vigente debidamente verificada por la Entidad.

5.1.14. CAPACIDAD TECNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS**:

A. PRIMERA DOTACIÓN PARA DAMA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RESUMIDA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO**	**VALOR TOTAL OFERTADO**
1.1	CONJUNTO FEMENINO COMPUESTO POR BLAZER COLOR VINO TINTO, PANTALÓN NEGRO Y BLUSA DE MANGA LARGA, ELABORADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y DISEÑO INDICADAS POR LA ENTIDAD.	UND	6	$	$
1.2	ZAPATOS TIPO TENIS CASUALES PARA MUJER, COLOR NEGRO, CAPELLADA SINTÉTICA EN PU, FORRO Y PLANTILLA TEXTILES, SUELA DE PVC, AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y DETALLES DECORATIVOS.	PAR	6	$	$
B. SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA DAMA					
2.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA MUJER, CONFECCIONADO EN DENIM ELÁSTICO, TIRO ALTO, BOLSILLOS FUNCIONALES, CORTE AJUSTADO. SEIS (6) UNIDADES AZULES Y SEIS (6) GRIS OSCURO.	UND	12	$	$

2.2	CAMISETA TIPO POLO PARA MUJER, EN ALGODÓN PIQUÉ, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, DETALLES EN CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) COLOR SALMÓN Y SEIS (6) AZUL OSCURO.	UND	12	$	$
2.3	TENIS PARA MUJER EN DOS MODELOS: SEIS (6) PARES DEPORTIVOS EN COLOR AZUL OSCURO Y SEIS (6) PARES URBANOS EN TONOS BEIGE Y CAFÉ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y SUELAS ESTABLECIDAS.	PAR	12	$	$
2.4	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER, EN POLIÉSTER RESISTENTE AL VIENTO, CON RELLENO SINTÉTICO, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL, DISEÑO DOBLE FAZ Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO. SEIS (6) BLANCAS Y SEIS (6) NEGRAS.	UND	12	$	$
C. DOTACIÓN PARA CABALLERO – CONJUNTOS DE VESTUARIO					
3.1	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR BLAZER AZUL NAVY, CAMISA DE VESTIR BLANCA, PANTALÓN TIPO CHINO COLOR BEIGE Y ZAPATOS DE CUERO COLOR MARRÓN TABACO.	CONJUNTO	1	$	$
3.2	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR TRAJE NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA CON MICROPUNTOS Y ZAPATOS DE CUERO TIPO DERBY NEGROS.	CONJUNTO	1	$	$
3.3	CONJUNTO PARA CABALLERO COMPUESTO POR SUÉTER GRIS DE CUELLO EN V, CAMISA BLANCA, JEAN AZUL ÍNDIGO OSCURO Y BOTAS DE CUERO TIPO CHELSEA NEGRAS.	CONJUNTO	1	$	$
D. DOTACIÓN PARA CABALLERO – TRABAJADORES OFICIALES					
4.1	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, COMPOSICIÓN DE 99 % ALGODÓN Y 1 % ELASTANO, TIRO DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE CREMALLERA Y BOTA RECTA, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	8	$	$
4.2	CHAQUETA PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIFLUIDOS Y PERCHADO, DE ACUERDO CON LAS	UND	8	$	$

	REFERENCIAS DE TELA, COLORES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.				
4.3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, CONFECCIONADA EN ALGODÓN PIQUÉ, CON CUELLO CAMISERO, RIBETES, DETALLES DE CONTRASTE Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO.	UND	8	$	$
4.4	ZAPATOS TIPO TENIS DEPORTIVOS CASUALES PARA HOMBRE, CON CORDONES Y SUELA ADECUADA PARA USO COTIDIANO, EN LOS COLORES Y TALLAS SOLICITADOS.	PAR	8	$	$
E. VESTUARIO Y CALZADO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS – FONTANERO					
5.1	CHAQUETA IMPERMEABLE CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, EN LOS COLORES ESTABLECIDOS.	UND	1	$	$
5.2	PANTALÓN TIPO JEAN AZUL, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN LAS PIERNAS.	UND	1	$	$
5.3	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA DRIL COLOR AZUL OSCURO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS EN RODILLAS Y ESPALDA.	UND	10	$	$
5.4	BOTAS DE CAUCHO PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS.	PAR	6	$	$
5.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. NORMA TÉCNICA: ISO 20345:2021 O EQUIVALENTE.	PAR	5	$	$
5.6	CAMISA DE MANGA LARGA EN TELA TIPO JEAN COLOR AZUL CLARO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS.	UND	1	$	$
5.7	TAPABOCAS INDUSTRIAL CON FILTRO, COLOR NEGRO.	CAJA X 50	4	$	$
5.8	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CON DOBLE FILTRO. NORMA TÉCNICA: NIOSH, 42 CFR PART 84.	UND	10	$	$
5.9	IMPERMEABLE DE CAUCHO COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA.	CONJUNTO	1	$	$
F. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COMPLEMENTARIOS					
6	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35, LARGO, DESTINADO A TRABAJOS EN ALCANTARILLADO.	PAR	10	$	$
6.1	GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO PARA ACTIVIDADES DE TRABAJO PESADO.	PAR	8	$	$
6.2	GUANTES DE LÁTEX.	CAJA X 100	10	$	$
6.3	BATA DE TRABAJO.	UND	1	$	$

6.4	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	10	$	$
6.4.1.	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35, TAMAÑO MEDIANO. NORMA TÉCNICA: ISO 21420:2020 E ISO 374-1:2024	PAR	12	$	$
6.5	MANDIL DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA, TIPO PETO EN CARNAZA O CUERO. NORMA TÉCNICA: ISO 11611:2024	UND	3	$	$
6.6	CHAQUETA UNISEX CON CAPOTA, COLOR PLATEADO Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO.	UND	4	$	$
VALOR TOTAL					**$**

NOTA ACLARATORIA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad, seguridad y garantía establecidas por la Entidad. El oferente deberá indicar la marca y referencia del bien ofrecido, cuando aplique, y aportar la ficha técnica, catálogo o documento equivalente para efectos de verificación. Se aceptarán diferentes marcas, siempre que cumplan integralmente con las condiciones y especificaciones requeridas.

5.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la confección, fabricación, distribución, comercialización o suministro de prendas de vestir, calzado, uniformes, dotaciones, elementos de protección personal, implementos de seguridad industrial, productos textiles, accesorios de vestuario o bienes de naturaleza similar o relacionados con los requeridos en el presente proceso. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, terminación o recibo a satisfacción, cuando exista, o los demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto o alcance, valor ejecutado y cumplimiento del contrato.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente mediante documento idóneo.

Para acreditar experiencia con personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán aportarse certificaciones, contratos, facturas y demás documentos idóneos que permitan

verificar la existencia y ejecución de la respectiva operación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

NO SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el corto plazo de ejecución y que el pago se efectuará una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del contrato, la Entidad no exigirá indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante.

5.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

NO SE EXIGE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. El proponente no estará obligado a acreditar inscripción, clasificación o calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- En caso de presentarse inconsistencias en la propuesta económica, la Entidad procederá de conformidad con las reglas establecidas en la invitación y la normativa aplicable, sin que su aclaración o verificación pueda implicar modificación o mejoramiento de la oferta económica presentada.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, el Municipio de Sativanorte, Boyacá, procede a identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso de contratación y el cumplimiento de su objeto.
El análisis se efectúa teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las condiciones del mercado, la modalidad de mínima cuantía, el presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), el plazo de ejecución de quince (15) días calendario y las obligaciones relacionadas con la confección y suministro de calzado, vestido de labor y elementos de protección personal.
Para la identificación de los riesgos se consideran especialmente las condiciones de disponibilidad de los bienes, calidad de los materiales, características de confección, tallaje, bordados institucionales, elementos reflectivos, condiciones de protección y seguridad, transporte, entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
La asignación de cada riesgo se efectúa atendiendo a la parte que se encuentre en mejores

condiciones de prevenirlo, administrarlo y mitigar sus consecuencias, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales correspondientes.
La valoración consignada en las matrices constituye una estimación cualitativa para efectos de planeación. Se emplea una escala de uno (1) a cinco (5), donde uno representa una menor exposición y cinco una mayor exposición. La valoración deberá interpretarse conforme a la metodología de riesgos adoptada por la Entidad.
Para cada riesgo se establecen medidas de tratamiento, responsables, mecanismos de verificación y periodicidad de seguimiento, con el propósito de reducir la probabilidad de ocurrencia y mitigar sus efectos sobre la ejecución del contrato.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos previsibles aquellas circunstancias que, de acuerdo con las condiciones normales de ejecución del proceso contractual, pueden ser identificadas y valoradas anticipadamente y cuya ocurrencia puede afectar el desarrollo del proceso de selección, la celebración del contrato, su ejecución o el cumplimiento de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad. La identificación y asignación de estos riesgos se efectúa atendiendo la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, administrarlos, controlarlos o asumir sus consecuencias. Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Financiero
12) Cambios normativos o de legislación tributaria
13) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Corresponden a aquellas circunstancias extraordinarias que razonablemente no podían ser identificadas o previstas al momento de estructurar el proceso y que, por su naturaleza,

pueden escapar del control ordinario de las partes. Dentro de esta categoría podrán encontrarse, según las circunstancias concretas, eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y demás acontecimientos extraordinarios cuya ocurrencia no sea razonablemente previsible. La ocurrencia de una circunstancia de esta naturaleza será analizada de manera particular, teniendo en cuenta sus causas, efectos, imputabilidad, incidencia sobre la ejecución contractual y las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, su tratamiento no se entenderá automáticamente asignado al contratista por el solo hecho de encontrarse identificado este apartado.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
NO INCLUSIÓN O IDENTIFICACIÓN INCORRECTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	Entidad contratante	Secretaría General y de Gobierno	Verificar inclusión del objeto de dotación y EPP y su concordancia con el PAA.	Antes de publicación
UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	1	4	3	Entidad contratante	Dependencia de contratación	Verificar que $20.000.000 no exceda el límite municipal de mínima cuantía de 2026.	Antes de publicación
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, COLORES O TALLAS INSUFICIENTES O CONTRADICTORIOS	3	4	4	Entidad contratante	Secretaría General y de Gobierno	Revisar la coherencia entre los 30 renglones, cantidades, unidades, diseños y tallas de los estudios previos y la invitación.	Durante elaboración y revisión
ESTIMACIÓN INADECUADA DE PRECIOS UNITARIOS O PRESUPUESTO OFICIAL	3	4	4	Entidad contratante	Dependencia estructuradora	Verificar cálculo de precios unitarios, fuentes de referencia y costos de personalización, transporte e impuestos.	Antes de publicación
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INSUFICIENTE O FUENTE CON DESTINACIÓN INCOMPATIBLE	2	5	4	Entidad contratante	Secretaría de Hacienda	Comprobar suficiencia de los CDP 202609009 y 202609002 y destinación compatible con	Antes de publicación y compromiso

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
						los bienes financiados.	
DEFINICIÓN DE EPP QUE NO CORRESPONDA A LOS PELIGROS OCUPACIONALES IDENTIFICADOS	3	4	4	Entidad contratante	Responsable SG-SST y dependencia solicitante	Verificar el tipo de EPP, filtro y características protectoras frente a la matriz de peligros y riesgos.	Antes de cerrar ficha técnica
PLAZO INSUFICIENTE PARA MEDIDAS, CONFECCIÓN, BORDADOS Y ENTREGA	3	3	3	Entidad contratante	Dependencia estructuradora	Contrastar plazo de 15 días con tiempos de producción, personalización, toma de medidas y transporte.	Antes de publicación

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
VERIFICACIÓN INADECUADA DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	3	4	4	Entidad contratante	Evaluador designado	Evaluar primero la oferta de menor precio, respetando requisitos de la invitación y reglas de subsanabilidad.	Durante evaluación
OFERTAS CON PRENDAS, CALZADO O EPP QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	3	3	Proponente	Proponente y evaluador técnico	El proponente verifica antes de ofertar; la Entidad coteja fichas y condiciones técnicas exigibles.	Al ofertar y evaluar

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
DOCUMENTOS INCOMPLETOS O INCONSISTENTES QUE DIFICULTEN LA VERIFICACIÓN	3	3	3	Proponente	Evaluador designado	Revisar soportes y permitir subsanación cuando proceda sin mejora o modificación de la oferta económica.	Durante verificación y subsanación
AUSENCIA DE OFERTAS O PROPUESTAS SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	3	3	Entidad, en estructuración; oferentes, en sus propuestas	Responsable del proceso	Garantizar publicidad y requisitos proporcionales; rechazar ofertas que excedan $20.000.000 según la invitación.	Desde publicación hasta evaluación
ACREDITACIÓN O VALORACIÓN INCORRECTA DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA	3	4	4	Entidad contratante	Evaluador designado	Verificar dos contratos relacionados con bienes similares y sumatoria ejecutada igual o superior a $20.000.000.	Durante evaluación

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
INCUMPLIMIENTO OPORTUNO DE REQUISITOS PARA	2	4	3	Parte responsable de cada	Dependencia de contratación	Verificar aceptación de oferta y	Desde aceptación hasta inicio

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
PERFECCIONAMIENTO O EJECUCIÓN CONTRACTUAL				actuación		requisitos exigibles antes de iniciar ejecución.	
CONSTITUCIÓN TARDÍA O DEFECTUOSA Y FALTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS	3	4	4	Contratista en constitución; Entidad en aprobación	Contratación y contratista	Comprobar amparos, porcentajes, vigencias y beneficiario; aprobar garantía antes de ejecución.	Antes de inicio y con modificaciones
NO EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2	4	3	Entidad contratante	Secretaría de Hacienda	Tramitar y verificar RP del valor efectivamente contratado antes del inicio.	Antes de inicio
NO PUBLICACIÓN O PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN SECOP II	2	3	3	Entidad contratante	Responsable SECOP II	Verificar cargue oportuno de aceptación y documentos exigibles.	En cada actuación
NO DESIGNACIÓN O COMUNICACIÓN OPORTUNA DEL SUPERVISOR	2	3	3	Entidad contratante	Alcaldía y Secretaría General	Identificar al supervisor competente y comunicarle funciones de seguimiento de confección, tallas y entrega.	Antes del inicio

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS *(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)*							
RIESGO	**CATEGORÍ**	**IMPACTO**	**VALORACIÓ**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quién	**Cómo**	**Periodicidad**
RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE CONFECCIÓN,	3	4	4	Contratista, cuando sea imputable	Supervisor del contrato	Controlar cronograma, toma de tallas y	Durante toda la ejecución

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍ	IMPACTO	VALORACIÓ	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
SUMINISTRO Y ENTREGA EN 15 DÍAS						alistamiento; efectuar requerimientos oportunos.	
ERRORES DE TALLAJE, MEDICIÓN O CONFECCIÓN QUE IMPIDAN USO ADECUADO	3	4	4	Contratista en actividades a su cargo	Contratista y supervisor	Verificar medidas y tallas antes de confeccionar; exigir ajustes y reposiciones necesarias.	Previo a confección y en recibo
ENTREGA CON MATERIALES, MODELOS, COLORES O ACABADOS DISTINTOS DE LOS EXIGIDOS	3	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Cotejar prendas y calzado con ficha técnica, diseños, composición y unidades acordadas.	En recibo a satisfacción
DEFICIENCIA EN BORDADOS, COSTURAS, CIERRES O ELEMENTOS REFLECTIVOS	3	3	3	Contratista	Supervisor del contrato	Inspeccionar personalización y terminaciones; solicitar correcciones sin costo.	Durante revisión de entrega
ENTREGA DE EPP INADECUADOS O CARENTES DE PROTECCIÓN EXIGIDA	3	5	5	Contratista, por conformidad; Entidad, por diseño técnico	Supervisor con apoyo SG-SST	Revisar especificaciones protectoras, fichas técnicas y, si aplica, certificaciones; rechazar no conformes.	En recibo, antes de distribuir
DESABASTECIMIENTO DE TELAS, TALLAS, PRENDAS, CALZADO O EPP	3	3	3	Contratista por abastecimiento ordinario	Contratista y supervisor	Planificar inventarios y compras; alternativas equivalentes solo con autorización conforme a reglas contractuales.	Durante aprovisionamiento
PÉRDIDA, DAÑO, DETERIORO O FALTANTES DURANTE TRANSPORTE Y ENTREGA	3	4	4	Contratista cuando sea imputable	Contratista y supervisor	Exigir embalaje adecuado e inventario contra acta de entrega; reposición cuando proceda.	Transporte y entrega
ENTREGA DE BIENES USADOS,	3	4	4	Contratista	Supervisor del contrato	Inspección física de	En recibo y garantía de

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍ	IMPACTO	VALORACIÓ	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
DEFECTUOSOS O DE CALIDAD INSUFICIENTE						calidad, acabados y estado; exigir sustitución de no conformes.	calidad
AUMENTO ORDINARIO DE COSTOS DE MATERIALES, CONFECCIÓN O TRANSPORTE	2	3	3	Contratista en riesgo comercial ordinario	Contratista	Prever en oferta costos directos, indirectos e impuestos aplicables para plazo pactado.	Desde oferta hasta ejecución
ACCIDENTES LABORALES EN CONFECCIÓN, TRANSPORTE O DESCARGUE	2	4	3	Contratista por su personal y actividades	Contratista y supervisor según competencia	Aplicar obligaciones de seguridad social y SG-SST pertinentes a actividades contratadas.	Durante ejecución
CAMBIOS NORMATIVOS O TRIBUTARIOS CON INCIDENCIA CONTRACTUAL	2	3	3	Según normativa e imputabilidad	Supervisor y contratista	Identificar cambio, evaluar efectos y adoptar medidas legalmente procedentes.	Cuando ocurra
DEMORAS EN PAGO POR SOPORTES INCOMPLETOS O TRÁMITE PENDIENTE	3	3	3	Parte responsable del documento o trámite	Contratista, supervisor y Hacienda	Verificar factura, acta de recibo, aportes exigibles, carga en SECOP II y trámite de pago.	Al finalizar y tramitar pago

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal podrá determinar la exigencia de garantías atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la confección y suministro de calzado, vestido de labor y elementos de protección personal (EPP), algunos de los cuales requieren condiciones particulares de confección, tallaje, materiales, resistencia, personalización y seguridad, el Municipio de Sativanorte considera procedente exigir la constitución de una garantía destinada a respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados. Esta determinación obedece a la necesidad de proteger los intereses de la Entidad frente a posibles incumplimientos en la entrega de los bienes, defectos de fabricación, deficiencias de

confección, errores de tallaje, fallas de materiales y demás circunstancias relacionadas con la calidad e idoneidad de los elementos adquiridos. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Sativanorte, una garantía que comprenda los siguientes amparos, valores y vigencias:

Clase de Riesgos	Valor en porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

La garantía deberá ser constituida por el contratista y aprobada por el Municipio de Sativanorte antes del inicio de la ejecución contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación y en la comunicación de aceptación de la oferta. El contratista deberá mantener vigentes los amparos durante los términos establecidos y realizar las ampliaciones, modificaciones o ajustes que resulten necesarios cuando se presenten prórrogas, adiciones u otras modificaciones contractuales que afecten las condiciones inicialmente garantizadas.

La constitución y aprobación de la garantía no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales ni de las responsabilidades derivadas de la calidad, idoneidad, materiales, confección, tallaje, resistencia, funcionalidad y seguridad de los bienes suministrados. El Municipio podrá hacer efectivas las garantías cuando se configuren los supuestos legal y contractualmente procedentes, con observancia del debido proceso y de las disposiciones aplicables..

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las disposiciones aplicables a los procesos de contratación estatal y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales, las Entidades Estatales deben determinar su aplicabilidad de acuerdo con la modalidad de selección, el objeto y las condiciones particulares del proceso contractual. Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, no resulta necesario efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales para efectos de la estructuración del proceso. En consecuencia, la presente contratación se adelantará conforme a las reglas especiales previstas para la modalidad de mínima cuantía y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sativanorte, a través del servidor público que sea designado por el Alcalde Municipal, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista y de las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y demás documentos que integren el contrato.
2. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, unidades de medida, tallas, materiales, diseños, colores, características de confección, especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas por el Municipio.
3. Coordinar con el contratista la toma y verificación de medidas y tallas de los beneficiarios, cuando corresponda, procurando que las prendas de vestir y el calzado suministrados se ajusten a las necesidades identificadas y a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
4. Comprobar que las prendas de vestir suministradas sean nuevas, de adecuada calidad y cumplan con las características de confección, composición de materiales, resistencia, costuras, acabados, bordados institucionales, elementos reflectivos y demás especificaciones técnicas exigidas, según corresponda.
5. Verificar que el calzado de labor y los elementos de protección personal suministrados cumplan con las condiciones técnicas, características de seguridad, calidad, resistencia y funcionalidad establecidas por la Entidad, solicitando, cuando resulte necesario, las fichas técnicas o documentos que permitan comprobar su conformidad.
6. Coordinar con el contratista la fecha, hora y condiciones para la entrega de los bienes en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, verificando el cumplimiento del plazo contractual y las condiciones de transporte, embalaje y entrega establecidas.
7. Requerir al contratista la sustitución, reposición, ajuste o corrección, sin costo adicional para el Municipio, de las prendas de vestir, calzado y elementos de protección personal que presenten defectos de fabricación, errores de tallaje, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Realizar los requerimientos que resulten necesarios cuando se adviertan retrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, dejando constancia de las actuaciones adelantadas y poniendo en conocimiento de la autoridad competente aquellas circunstancias que requieran la adopción de medidas contractuales o administrativas.
9. Expedir la certificación de recibido a satisfacción una vez se verifique la entrega completa de los bienes y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, dejando constancia de las cantidades recibidas, su estado y conformidad con las

especificaciones técnicas establecidas.

10. Verificar los documentos requeridos para el trámite del pago, incluyendo la factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda, los soportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes parafiscales cuando sean exigibles y demás documentos legal o contractualmente requeridos.
11. Verificar la constitución, aprobación, vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas, especialmente las relacionadas con el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes suministrados, y solicitar su ampliación, modificación o actualización cuando las condiciones del contrato así lo requieran.
12. Elaborar, suscribir y/o tramitar los informes, actas y demás documentos que correspondan en ejercicio de la supervisión, así como realizar las actuaciones necesarias para garantizar el seguimiento, control y adecuado cierre del expediente contractual.

El supervisor podrá solicitar al contratista, en cualquier momento durante la ejecución contractual, la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones asumidas, sin que el ejercicio de la supervisión releve al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la calidad, idoneidad, confección, suministro y correcta ejecución del contrato.

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTÓ: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA CASAS
ASESOR EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL